



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JUNIO 28 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 0331-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 21 de junio del 2019, del Despacho de Alcaldía, referente a **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 223-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 de Abril del 2019, se encarga en el cargo y funciones del **SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. ROSARIO MARLENE LOR RAMIREZ** a partir del **09 de abril del 2019**, en virtud del marco normativo de la **Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, se **restituye** la **vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0221-2014-AL/RUV-MPB**, de 09 de Junio de 2014.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de marzo de 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento;

Que, la referida Resolución de Alcaldía señalada en su **ARTICULO 2°.- DISPONER** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debiendo adecuar todos los actos administrativos y de administración emitidos en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 331-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 28 de Junio del 2019, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 de Abril del 2019, al entrar en aplicación la **Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de
Barranca

orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019.

Que, al ordenarse la aplicación del Clasificador de Cargo del año 2012, con la **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 28 de Junio del 2019, y al haberse encargado a la **LIC. ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ** en el cargo y funciones como **SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES Y BIENESTAR**, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 de Abril del 2019, en virtud del marco normativo de la **Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, que **restituye la vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014 (**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014), de la Municipalidad Provincial de Barranca, **RESULTA NECESARIO QUE SE DEJE SIN EFECTO DICHA ENCARGATURA**, y consecuentemente resulta necesario **RATIFICAR Y CONVALIDAR** los actos administrativos y de administración realizados y/o aprobados por la funcionaria designada, en aras de cautelar los interés de esta Entidad Edil y la seguridad Jurídica.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el **Informe N° 404-2019-MPB/GAJ** de fecha 18 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 21 de Junio del 2019, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 de Abril del 2019, a través del cual se encarga en el cargo de confianza y funciones de **SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**, en merito a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, los actos administrativos y de administración, realizados y/o aprobados por el **SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES Y BIENESTAR** en el ejercicio de sus funciones, a partir del 09 de Abril del 2019 hasta la fecha, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo.